



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE CATORCE DE FEBRERO DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del catorce de febrero de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde Presidente, asistido de la Secretaria, D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D.<sup>a</sup> Carmen Baños Ruiz, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate y D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 07/02/2018. ACUERDOS A TOMAR.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 07/02/2018.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA  
APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UNA  
BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y  
MEDIO AMBIENTE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA/NOMINATIVA DE CARÁCTER  
PLURIANUAL. ACUERDOS A TOMAR.-**

**Antecedentes.**

**D)Justificación de la necesidad de construcción de una Biblioteca municipal.**

La mejora de la calidad urbana y la gestión eficiente de las infraestructuras municipales son uno de los ejes fundamentales de la actuación marcada por el Ayuntamiento. Dentro de esta línea, la implementación de una estrategia marco para la modernización y optimización de las infraestructuras y servicios municipales, lo confirma como uno de los objetivos prioritarios de la planificación municipal.

Al amparo de esta estrategia, se estima que ha llegado el momento de planificar la construcción de una biblioteca municipal en el caso urbano de Lorquí. Esta decisión viene motivada por el fuerte incremento de usuarios de la biblioteca actual, cuyas instalaciones han quedado obsoletas por el transcurso del tiempo, sumado a la necesidad de complementar ésta con otras de relación directa como las aulas de estudio y de formación, y que actualmente se prestan en salas alquiladas a particulares dispersas por la zona urbana.

A ello hay que añadir que la exigencia de mejora de la Red de Bibliotecas de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro, que la Administración Regional ha adquirido colectivamente, e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que puedan adolecer los municipios.

Esta medida se enmarca en la apuesta de la Administración autonómica por la mejora de la red de bibliotecas de la Región y responde a la propuesta del Ayuntamiento de Lorquí, de dotar al municipio de un centro de referencia en el que desarrollar iniciativas como las recogidas en el Plan de Fomento de la Lectura de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Considerando todo lo anteriormente indicado, el Ayuntamiento Lorquí tiene intención de solicitar una subvención de carácter singular, derivada de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras culturales haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público de calidad.

## **II) Competencia del Ayuntamiento para prestar el servicio de Biblioteca y Órgano competente para aprobación de proyecto.**

El art 26 de la Ley 7/85, establece como servicios mínimos a prestar en los municipios de más de 5.000 habitantes, entre otros, el servicio de biblioteca.

Los órganos competentes en materia de contratación son el alcalde, el Pleno o la Junta de Gobierno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP

La competencia corresponde al Alcalde cuando el importe de los contratos no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a los cuatro años. El pleno será competente en el resto de los supuestos.

No obstante en el Ayuntamiento de Lorquí, para el supuesto de obras, la competencia del Alcalde está delegada en la Junta de Gobierno Local para obras cuyo importe sea superior a 50.000 euros.

En el expediente consta informe de la Sra. Interventora en el que indica que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto 2018 asciende a la cantidad de 711.845 euros , por lo que en nuestro supuesto al tratarse de una obra por importe de 605.616,18 euros, sería el Alcalde el órgano competente para su licitación, y aun tratándose de una subvención plurianual, no se excedería del plazo de 4 años, aunque la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

No obstante en el supuesto de que se conceda la subvención, la aceptación de la misma sería competencia de Pleno, si se establece la obligación de que el Ayuntamiento adopte el compromiso de incluir en los presupuestos correspondientes las cantidades necesarias para asumir sus obligaciones económicas derivadas de la concesión de la subvención.

## **III) Proyecto de Obra.**

El Ayuntamiento de Lorquí carece en su plantilla de un Arquitecto, por lo que procedió a la licitación del correspondiente contrato de servicios cuyo objeto era la redacción del proyecto para la construcción de una biblioteca municipal, así como la dirección de obra, dirección de ejecución, y coordinación de seguridad y salud. El expediente de licitación se inició con fecha de 21 de junio de 2017, mediante procedimiento ordinario(abierto) y varios criterios de adjudicación. Una vez cumplidos todos los trámites preceptivos, del procedimiento indicado, finalmente se adjudica el contrato de servicios de redacción del proyecto al Arquitecto D. Francisco Javier Giménez Belló, por un importe de 36.500, 60 euros IVA incluido, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 4 de diciembre de 2017.

Con fecha de 16 de enero de 2018, D. Francisco Javier Giménez Bello presenta el proyecto básico y de ejecución, y proyectos de instalaciones de la Biblioteca Municipal de Lorquí, (mediante escrito con n.r.e 266) con un presupuesto de ejecución por contrata de 605.616,18 euros, IVA incluido.

Al ser un proyecto cuya cuantía es 605.616,18 euros IVA incluido, en cumplimiento de lo establecido en el art 125 y la Disposición Adicional Segunda (punto 12) del TRLCSP por parte de la Oficina Técnica Municipal se ha emitido el correspondiente informe de supervisión con fecha de 5 de febrero de 2018, el

cual concluye que el proyecto cumple los requisitos establecidos en el pliego que rigió la licitación y los parámetros urbanísticos. Su contenido cumple con lo establecido en el art 123 del TRLCSP.

#### **IV)Parcela sobre la que se va a construir y titularidad de los terrenos.**

El edificio se plantea sobre un solar de 4000 metros, situado en la unidad de actuación 12, (UA-12), del municipio de Lorquí, junto al edificio de la policía local, recientemente construido, y un solar cedido a la Consejería de Sanidad para la construcción de un centro de salud.

De los 4000 metros con los que cuenta el solar, el edificio se plantea sobre unos 556 metros, debiendo procederse al replanteo del proyecto, una vez aprobado, para comprobar la realidad geométrica de la parcela y la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos.

Respecto de la titularidad de los terrenos, consta en el expediente el certificado de la Secretaria General que acredita la inscripción del bien en el inventario municipal

La parcela está ubicada en suelo urbano y tiene la condición de solar ya que dispone de encintado de aceras, acceso a los servicios para realizar las conexiones de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, línea de internet, etc.

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejal de Hacienda y Contratación, la **Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada “Construcción de una Biblioteca municipal”, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Giménez Belló, con importe de 605.616,18 euros IVA incluido, constando en el expediente informe de supervisión favorable, por cumplir los parámetros urbanísticos y ajustándose en su contenido a lo establecido en el art 123 del TRLCSP.

**SEGUNDO: SOLICITAR**, a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, una subvención para financiar el proyecto de construcción de una biblioteca, y con ello dar respuesta a las necesidades culturales planteadas en el municipio, constituyendo esta propuesta una de las acciones integradas en el **Plan de Fomento de la Lectura impulsado por la Consejería**.

**TERCERO: PROPONER** a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, que la **subvención se conceda de forma directa**, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **y de carácter plurianual**, asumiendo la Consejería la financiación de **400.000 euros** y el Ayuntamiento asumirá **205.616.18 euros**, adquiriendo el compromiso de incorporar en los presupuestos municipales correspondientes, el crédito necesario para responder de las obligaciones económicas derivadas de la concesión de la subvención.

**CUARTO: SOLICITAR**, a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, que se incluya, entre las condiciones reguladoras de la subvención, que en el caso de que, una vez licitada y adjudicada la obra, exista una baja, poder destinar el Ayuntamiento ese dinero para minorar la aportación municipal o/y al suministro de mobiliario de la biblioteca, por ser imprescindible para prestar el servicio, dado que la subvención tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras culturales haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público de calidad.

**QUINTO: INFORMAR** a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, que el Ayuntamiento es el propietario de la parcela donde se pretende emplazar el edificio destinado a biblioteca, teniendo la consideración de suelo urbano, al estar ubicado en el caso urbano del municipio y disponer de los servicios necesarios. La acreditación de esta circunstancia se realiza mediante el certificado emitido por la Secretaria General, que consta en el expediente.

**SEXTO: INFORMAR** a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, que el Ayuntamiento de Lorquí, **NO ESTA INCURSO** en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de esta circunstancia se realiza mediante una declaración responsable, que consta en el expediente.

**SÉPTIMO: NOTIFICAR** a la Consejería de Turismo Cultura y Medio Ambiente, el presente acuerdo y remitir una copia del proyecto, de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN VOZ. ACUERDOS A TOMAR.-**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 25/05/2017 la “ASOCIACION VOZ” firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 44/2017.

El importe total de dicha subvención asciende a 600,00€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. G-73737892** actuando en su nombre y representación D. XXXXXXXX, en calidad de Secretario.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 13/02/2018 donde constata que la actividad para la que fue concedida esta subvención ha sido debidamente realizada y se ha justificado la subvención nominativa de 2017 de acuerdo a la cláusula octava del convenio citado anteriormente.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejala de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2017 (600,00€), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 25/05/2017, concedida a la “Asociación Voz”.

**SEGUNDO:** Notificar a la “Asociación Voz” el presente acuerdo.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO”. ACUERDOS A TOMAR.-**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 25/05/2017 la “ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO” firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° 17/2017.

El importe total de dicha subvención asciende a 600,00€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. G-737661423**, actuando en su nombre y representación D. XXXXXX en calidad de Secretario.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 13/02/2018 donde constata que la actividad para la que fue concedida esta subvención ha sido debidamente realizada y se ha justificado la subvención nominativa de 2017 de acuerdo a la cláusula octava del convenio citado anteriormente.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejala de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2017 (500,00€), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 25/05/2017, concedida a la “Asociación Salvemos el Directo”.

**SEGUNDO:** Notificar a la “Asociación Salvemos el Directo” el presente acuerdo.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACION CUEVA FLAMENCA”. ACUERDOS A TOMAR.-**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 25/05/2017 la “ASOCIACION LA CUEVA FLAMENCA” firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente Nº 23/2017.

El importe total de dicha subvención asciende a 600,00€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. G-73922346** actuando en su nombre y representación D. XXXXXXXX en calidad de Secretario.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 13/02/2018 donde constata que la actividad para la que fue concedida esta subvención ha sido debidamente realizada y se ha justificado la subvención nominativa de 2017 de acuerdo a la cláusula octava del convenio citado anteriormente.

En base a lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Concejala de Hacienda, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa 2017 (600,00€), de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado el 25/05/2017, concedida a la “Asociación Cueva Flamenca”.

**SEGUNDO:** Notificar a la “Asociación Cueva Flamenca” el presente acuerdo.

**SEXTO.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.-**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros,

**ACUERDA:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

- 1) A D.<sup>a</sup> XXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXXX para consumo doméstico en C/ Clara Campoamor, X, XXX.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES**

No se plantean asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veinte horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz.

Fdo.: Laura Bastida Chacón.